

Memorando N° CCPD-SE-2022-019-M
Santo Domingo, 11 de enero del 2022

Para: Lcdo. Luis Reyes
COORDINADOR DE PROYECTOS SOCIALES

De: Msc. María Fernanda Betancourt
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-SD

Asunto: Conformación de comisión para rendición de cuentas 2021.

Por medio del presente, tengo a bien designar a usted para que forme parte de la comisión para rendición de cuentas 2021, conforme lo solicitado en el oficio N° GADMSD-DGPT-2022-001-OC, recibido el 11 de enero de 2022, suscrito por el Dr. Eduardo Calderon Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia. Al mismo tiempo designo a usted como responsable del proceso de rendición de cuentas 2021 del CCPD-SD, y responsable del ingreso de información al sistema de rendición de cuentas del Consejo de Participación ciudadana y control social.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Msc. María Fernanda Betancourt.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-SD

Elaborado por:	Jhailin Andrade Villamar Asistente de Secretaria Ejecutiva del CCPD-SD
----------------	--





Memorando N. GADMSD-DGPT-2022-001-OC
Santo Domingo, 10 de enero de 2022

PARA: Dr. Hector Fiallo
GERENTE EPMT-SD

Ing. Luis Valencia
GERENTE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Ing. Mirna Romo
GERENTE EPMAPA

Ing. Hugo Parra
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS SD

Ing. Patricio Silva
GERENTE GENERAL EP-CONST

Ing. Patricia Zambrano Bermeo
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PATRONATO

Ab. Maria Fernanda Betancourt
SECRETARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

Mvz. Wandember Velastegui Dominguez
GERENTE GENERAL EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA DEL TROPICO HUMEDO

Leob. Luis Reyes

RECIBIDO
SECRETARIA EJECUTIVA
11 ENE 2022
Hora: 9:47 Firma: JA

ASUNTO: Solicitud

Con atento saludo y deseándoles éxitos en las funciones que tan acertadamente desempeña, y a la vez como es de su conocimiento el Consejo de Participación Ciudadana en su Reglamento Rendición de Cuentas establece:

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en relación a los sujetos obligados determina que: "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades desinterés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".



Memorando N. GADMSD-DGPT-2022-001-OC
Santo Domingo, 10 de enero de 2022

Que, el artículo 92 de la Ley referida, en cuanto a la obligatoriedad de la rendición de cuentas de las autoridades elegidas por votación popular, determina que deberán realizar este proceso principalmente sobre lo siguiente: "Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional".

Que, el artículo 95 de la misma Ley, en cuanto a la temporalidad para la realización de la rendición de cuentas, determina: "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley"

Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas en su Art. 18.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas. - Se considerará únicamente como cumplido el informe de rendición de cuentas, una vez realizada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; verificación que se realizará a través de los medios digitales de cada una de las entidades de control del Estado. En el caso de que la información subida en el sistema de rendición de cuentas sea incompleta, errónea o falsa; será considerado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales. En caso de que las instituciones no presenten el informe de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

Que, el Reglamento de Rendición de Cuentas en Art. 19.- Deliberaciones públicas. - Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. Las deliberaciones públicas inclusivas e

Memorando N. GADMSD-DGPT-2022-001-OC
Santo Domingo, 10 de enero de 2022

incluyentes. Las deliberaciones públicas se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana. No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo. En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de eventos públicos o de capacitación, en hoteles, hosterías y locales privados, o la contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las funcionarias y los funcionarios, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Con los antecedentes expuesto se refleja la importancia y obligatoriedad de cumplir con el proceso de rendición de cuentas y las consecuencias de su incumplimiento por lo que me dirijo a usted para solicitar de la manera más comedida se designe a un funcionario para que forme parte de la comisión para la realización de la rendición de cuentas 2021, la cual fue autorizada por el Sr. Alcalde.

Enviar la siguiente información:

- Nombres completos
- Teléfono
- Correo electrónico

Y a la vez seguir recopilando la información inherente a su unidad administrativa requerida en formulario adjunto, o descargarlo del siguiente link.

<https://www.cpccs.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/rendicion-de-cuentas/guias-y-formularios/proceso-de-rendicion-de-cuentas-2021/>

Una vez designado el responsable y haber enviado la información a esta Dirección deberá asistir a una capacitación que se realizará el día 12 de enero de 2022 sobre el proceso de Rendición de cuentas 2021.

Hora 10:00

Plataforma: ZOOM

<https://us02web.zoom.us/j/2274168227?pwd=RVExc2NpN2NZdHdNV0JRUmN6bjlxQT09>

ID de reunión: 227 416 8227

Código de acceso: MCC

Particular que solicito e informo para los fines pertinentes.





Memorando N. GADMSD-DGPT-2022-001-OC
Santo Domingo, 10 de enero de 2022

Atentamente,



Dr. Eduardo Calderón.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Sra. Tanyer Fernandez Asistente Administrativo	
----------------	---	--

Caso: 1614



11 4 ENE 2022

68
14:25

Memorando N. GADMSD-DGPT-2022-007-M
Santo Domingo, 04 de enero de 2022

PARA: Ing. Wilson Armando Erazo Argoti
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

ASUNTO: Autorización conformación Comisión Institucional para la Rendición de Cuentas 2021

W.F.
PROCESO DE
ACUERDO A
LA LEY.

Conforme el Art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

Conforme la Resolución No. CPCCS-PLS-SG-069-E-2021-476 del 10 de marzo de 2021 en donde se aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas que emite las directrices para la Rendición de Cuentas correspondiente al período 2021 Art. 12 Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincia, cantonal y parroquial ejecutarán la rendición de cuentas de acuerdo al siguiente proceso y cronograma: 1) Fase 1 conformación equipo institucional para la rendición de cuentas:

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Rendición de Cuentas, solicito a usted autorice la conformación de la Comisión Institucional para la Rendición de Cuentas del período fiscal enero - diciembre 2021 integrado por las siguientes direcciones:

- Director o su delegado de la Dirección de Planificación
- Director o su delegado de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- Director o su delegado de la Dirección de Compras Públicas
- Director o su delegado de la Dirección Financiera
- Director o su delegado de la Dirección Administrativa
- Director de Gobernabilidad, Participación Ciudadana y Transparencia
- Director o su delegado de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Director o su delegado de la Dirección Obras Públicas
- Director o su delegado de la Dirección de Comunicación
- Director o su delegado de la Dirección Secretaria General
- 1 Delegado de cada Empresa Pública Municipal y de las instituciones adscritas al GAD Municipal.

10 ENE 2022
17 de Ingerto
09408

Particular que solicito para los fines pertinentes.



Memorando N. GADMSD-DGPT-2022-007-M
Santo Domingo, 04 de enero de 2022

Atentamente,

Dr. Eduardo Calderón,

**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Elaborado por:	Sra. Imjer Jernández Asistente Administrativo
----------------	--

Caso: 414

Memorando N° CCPD-UPS-2022-021A-M

Santo Domingo, 15 de enero de 2022

Para: Ab. María Fernanda Betancourt, MSc.
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-SD

De: Luis Reyes Arteaga
**COORDINADOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
SOCIALES CCPD-SD**

Asunto: Conformación Comisión de Rendición de Cuentas 2021

De mi consideración:

Una vez que la Dirección de Gobernabilidad del GAD Municipal desarrolló una capacitación sobre el proceso de Rendición de Cuentas 2021, es necesaria la conformación de una comisión de Rendición de Cuentas dentro de la Institución con las unidades poseedoras de información, para lo cual solicito a usted se autorice la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas 2021 del CCPD-SD de la siguiente manera:

Luis Reyes	Responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2021
Scarleth Cuenca	Responsable Área Administrativa Financiera.
Tania Mirabá	Responsable de Planificación y Compras Públicas
David Núñez	Encargado de la Coordinación de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos.

Atentamente,



Lcdo. Luis Reyes Arteaga
COORDINADOR UNIDAD DE PROYECTOS SOCIALES

15 ENE 2022